

1. Por favor, indique cómo los procesos de regularización pueden facilitar el disfrute de los derechos humanos por parte de los migrantes, así como su integración cultural, social y económica en las comunidades de acogida, teniendo en cuenta que los y las migrantes en situación irregular viven con el temor constante de ser detenidos o deportados, por lo que quedan excluidos del sistema de protección social como consecuencia de un cambio en la regularidad de su residencia en el país;

1. Una de las premisas de la política de Estado de Argentina es que las personas migrantes tienen derechos inalienables por el sólo hecho de ser seres humanos. De acuerdo con la Ley de Migraciones N° 25.871 la persona migrante puede insertarse en la sociedad y tener garantizados derechos fundamentales más allá de su estatus migratorio, evitando así los enfoques persecutorios. Incluso más, la Ley de Migraciones define al acto migratorio como un derecho humano.

El Estado, a su vez, dispone lo conducente para la adopción de medidas de regularización de la situación migratoria, para lo cual dicta disposiciones para simplificar y agilizar los trámites administrativos, implementa programas en zonas del país que requieran un tratamiento especial y fija criterios de eximición de pago de la tasa migratoria.

La irregularidad migratoria de ninguna manera es motivo de detención o deportación en Argentina, sino que es consecuencia de un proceso penal basado en la sospecha y/o comisión de un delito. Una infracción a la ley migratoria puede conducir a la retención, que debe ser ordenada judicialmente, y cuyo único fin es ejecutar una orden de expulsión.

El Estado asegura y protege los derechos humanos de las personas migrantes bajo la premisa de que esa protección se fortalece y promueve cuando las personas migrantes acceden a la regularidad migratoria. Por ello, la Dirección Nacional de Migraciones (en adelante DNM) facilita el acceso a la regularidad migratoria de la población migrante por medio de diferentes acciones o iniciativas, que son descriptas en las siguientes respuestas.

2. Por favor, comparta ejemplos de soluciones nacionales y regionales para legalizar la estancia de las personas migrantes en situación irregular e indique si su país ha adoptado por algún mecanismo, acuerdo, marco o programa bilateral, subregional, regional o internacional, incluido en el contexto de la migración laboral;

2. Argentina fue el primer país del MERCOSUR que aplicó el “criterio de nacionalidad” del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR, cuyo objeto es otorgar a sus nacionales que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte una residencia en este último, mediante la acreditación de su nacionalidad. Este criterio fue establecido en la legislación nacional argentina, otorgando una residencia temporaria por dos años a las personas nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR (toda América del Sur).

Para nacionales del MERCOSUR, Argentina no requiere una autorización especial para trabajar, una vez adquirido el derecho a residir la persona extranjera cuenta con autorización para trabajar.

En este sentido, no se ha necesitado recurrir a programas de regularización masivos o amnistías para nacionales del MERCOSUR ampliado, que abarcan al 93% de la migración en nuestro país. El restante 7% de personas provenientes de países Extra MERCOSUR se acoge al resto de los criterios establecidos por la Ley.

Dentro de ese 7% existe un número muy pequeño de nacionalidades que requieren de programas de regularización.

Por ello, la DNM ha implementado programas de regularización para senegaleses, dominicanos, haitianos y coreanos quienes, por diversas razones e imposibilidad de cumplimentar con algún requisito migratorio, accedieron al beneficio de estos programas.

En el caso de los/as senegaleses y dominicanos, la DNM actuó coordinadamente con los gobiernos de Senegal y Dominicana. En el caso del Régimen de regularización migratoria destinado a personas nacionales de Corea, éstas debían acreditar medios de vida lícitos y podían obtener una residencia temporaria, con autorización para permanecer en el país por un año, pudiéndose prorrogar por un año más. Se otorgaron 234 radicaciones al amparo de este Régimen. Además, en 2017 se creó un Programa de regularización migratoria para personas haitianas que habían llegado al país antes del 1/03/2007, atento los desastres humanitarios ocurridos en Haití. Se otorgaron 176 radicaciones.

Por último, en el año 2022 se aprobó el Régimen Especial de Regularización Nacionales de Senegal, por medio de la Disposición N° 940/2022 y el Régimen Especial Nacionales de CARICOM, Dominicana y Cuba por medio de la Disposición 941/2022. Su objetivo fue brindar una respuesta migratoria a estas personas que se encontraban en el territorio nacional con voluntad de arraigo, con anterioridad al 24/5/2022.

Por otra parte, la DNM ha profundizado medidas tendientes a brindar soluciones para regularizar la estancia de las personas migrantes en Argentina, brindando herramientas, programas e iniciativas derivados de un trabajo conjunto con las distintas áreas gubernamentales, brevemente explicados a continuación:

- Sistema Ra.D.Ex. (Radicación a Distancia de Extranjeros). Plataforma WebEnable que guía el trámite de manera remota, facilitando y simplificando el otorgamiento de residencias. Este sistema permite obtener el Certificado de Residencia Precaria Electrónico, a fin de regularizar la situación migratoria del solicitante de manera no presencial y automática. Tiene exactamente la misma validez que el tramitado presencialmente y, aunque es el documento que acredita que la persona “inició” un trámite de residencia (no es la radicación propiamente dicha) esa persona ya se encuentra en situación migratoria regular.

Esta experiencia fue publicada por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones[1], con el objetivo de que sea replicada por otros países como parte de los avances nacionales en el cumplimiento del Pacto Mundial para la Migración.

- Operativos de regularización migratoria con abordaje territorial. Sumado a los procesos de regularización por vías electrónicas, la DNM reactivó durante el 2020 estos operativos, para garantizar la regularización migratoria de los grupos más vulnerables, que no tienen acceso a una oficina migratoria o a internet.

La experiencia de los operativos de regularización migratoria también fue publicada por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones[2].

- Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos. La Disposición DNM N° 1891/2021 aprobó el Régimen para menores de dieciocho años venezolanos/as que formalizaron su solicitud antes del dictado de la Disposición y para quienes soliciten la residencia dentro de los 60 días corridos de publicada la norma. Eximió de la necesidad de presentar un Documento de Identidad válido y vigente y/o la legalización de la Partida de Nacimiento, accediendo a una residencia temporaria.

3. Por favor, comparta ejemplos de prácticas prometedoras, incluyendo programas ad-hoc y mecanismos de regularización permanente que su país o región haya adoptado para promover un enfoque basado en los derechos humanos respecto a la migración. Sírvase indicar los desafíos específicos que su país ha encontrado en los procesos de regularización, prestando especial atención a la forma en que tales problemas afectan a los trabajadores migrantes, las mujeres y las niñas, los niños y otras personas y grupos;

3. Además de los programas e iniciativas previamente señaladas, a continuación se desarrollarán otros programas o acciones ad-hoc que se han implementado:

- Eximición del pago de tasas migratorias a personas en situación de vulnerabilidad (Disposición DNM N° 165/2014). A los mismos fines de promover la regularidad migratoria, este mecanismo se encuentra disponible para personas en especial situación de vulnerabilidad, que no puedan abonar la tasa para su radicación en el país.
- Nómadas Digitales. La DNM aprobó por Disposición DNM N° 758/2022 un nuevo tipo de residencia transitoria para teletrabajadores extranjeros que elijan a Argentina para viajar y trabajar pero que tienen la posibilidad de viajar por el mundo mientras prestan tareas de forma 100% remota a un empleador fuera del país.
- Regularización basada en razones humanitarias, a través del “Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros afectados por el conflicto de la República Árabe de Siria”, creado por Disposición DNM N° 3915/2014. Es un régimen especial de visado humanitario que permitió el ingreso a la Argentina de casi 500 personas sirias con necesidades de protección internacional.
- Regularización para personas desplazadas por desastres socio-naturales. La DNM aprobó la Disposición DNM N° 981/2022 dando inicio al “Programa Especial de Visado Humanitario para Personas Nacionales y Residentes en los Estados Unidos Mexicanos, Centroamérica y el Caribe Desplazadas por Desastres Socio- Naturales”, bajo un sistema de patrocinio comunitario.

Otorga residencia por 3 años a personas desplazadas con un enfoque multiactoral y el patrocinio de organizaciones de la sociedad civil.

- Residencia y Visado Humanitario para ciudadanos/as ucranianos/as y sus familiares directos. La DNM dictó la Disposición N° 417/2022 que autoriza el ingreso y la permanencia por razones humanitarias a ciudadanos/as ucranianos/as y sus familiares directos, independientemente de su nacionalidad. Se les otorga un permiso de ingreso y residencia por 3 años, luego del cual pueden obtener una residencia permanente. Esta experiencia también es promocionada por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones[3]

Por otra parte, los desafíos que la DNM encontró en los procesos de regularización mencionados precedentemente son: la comunicación para que el proceso de regularización alcance al mayor número de migrantes sin estatus regular, destacándose el rol de las organizaciones de sociedad civil y los gobiernos locales dentro de los canales de comunicación exitosos; lograr la confianza de la población migrante para que los procesos de regularización sean exitosos; y la dificultad de las personas migrantes para la obtención de cierta documentación de sus países de origen, indispensable para el proceso de regularización.

4. Sírvase destacar cualquier contribución de los migrantes, incluidos las y los trabajadores migrantes, a la economía y la sociedad de las comunidades de acogida;

4. La población migrante en Argentina es un aporte positivo desde los orígenes de la conformación del Estado- Nación y sigue contribuyendo al desarrollo del país. Los colectivos que migran a Argentina poseen diferentes realidades que comparten la particularidad de tener proyectos a largo plazo o tener muchos años en el país, esto se da en un contexto normativo que garantiza el acceso a derechos sociales a personas migrantes en condiciones de igualdad con la población nacional.

Para mejorar el potencial y la inserción laboral de la población migrante, la DNM implementó en el mencionado sistema RADEX, una “Encuesta de aptitudes profesionales” que permite al inmigrante compartir su perfil laboral (experiencia de trabajo, nivel de estudio, títulos y otros detalles) a fin de contribuir con su inserción laboral.

Esta herramienta es la antesala del diseño que la DNM está trabajando para la implementación de una Plataforma virtual de Relocalización Federal de Migración Calificada, con el apoyo de OIM. Su objetivo es generar un espacio de intercambio de oferta y demanda de trabajo para población migrante calificada y se desarrolla en cumplimiento de la Ley de Migraciones, que promueve la inserción laboral de los inmigrantes que residan en forma legal a fin de contribuir al desarrollo económico y social del país.

5. Compromiso con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en su país. Sírvase proporcionar información sobre iniciativas, acciones y programas concretos relacionados con la regularización de personas migrantes en situación irregular que hayan sido desarrollados, incluso de manera conjunta, por organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes

interesadas en su país. Sírvase explicar en qué medida se tiene en cuenta la labor de las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para fundamentar las políticas nacionales;

5. Una de las iniciativas son los Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas (CIMR), que funcionan en las ciudades de La Plata, Rosario, La Quiaca, Trelew y Buenos Aires, desarrollados en forma conjunta por la Secretaría de Derechos Humanos y la DNM y que cuentan con el apoyo de OIM, ACNUR y la UE.

Su principal objetivo es el de promover el acceso a los derechos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas teniendo en cuenta el espíritu de la Ley de Migraciones y la Ley de Refugio, y entendiendo a la migración como un proceso que contribuye al enriquecimiento del tejido cultural y social del país. En este espíritu, se realizan diversas capacitaciones y talleres culturales destinados a la población migrante y refugiada en general y a las organizaciones de migrantes.

La experiencia de los CIMR argentinos también es promocionada por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones [4].

Por otro lado, tanto en el Programa Siria como en el Visado Humanitario Ambiental se ha trabajado con organizaciones de la sociedad civil ya que los mismos se basan en un sistema de patrocinio comunitario imprescindible para la recepción de personas afectadas solicitantes del visado.

6. Sírvase proporcionar información sobre cualquier medida legislativa y política específica o adicional, así como sobre los desafíos en el contexto de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de los programas de regularización;

6. A raíz de la pandemia por COVID-19 y el cierre de fronteras, la DNM dispuso la prórroga de los vencimientos de las residencias, certificados de residencia precaria, permisos de ingreso y visas consulares cuyo expiración operaba a partir del 17/03/2020 (Disposición 1302/2021), así como la suspensión de plazos administrativos como medida excepcional (Disposición DNM N°1714/2020 y sus prórrogas), posibilitando que la población migrante continúe en situación migratoria regular.

Posteriormente, se repensaron estrategias de atención al ciudadano debido a la imposibilidad de trabajo presencial, o con afluencia de público. Por ello, surgieron las siguientes estrategias y soluciones no presenciales, algunas de las cuales ya se mencionaron, tendientes a facilitar la regularidad migratoria.

- Radicación a distancia (RADEX) online.
- Certificado Electrónico de Residencia Precaria.
- Canal único de comunicación y asistencia personalizada para brindar información permanentemente.
- Promoción de la regularización de migrantes en condición irregular o indocumentados. Desde mediados de junio de 2020, la DNM comenzó lentamente a reestablecer los turnos

presenciales para realizar los trámites de radicaciones en las delegaciones de todo el país bajo protocolos sanitarios.

- Operativos de regularización migratoria con abordaje territorial.
- Implementación de Protocolos de actuación para la protección sanitaria del personal de la DNM y de la población migrante ante la emergencia pública en relación al COVID-19 en los aeropuertos y pasos fronterizos, permitiendo la identificación temprana de casos sospechosos y la ejecución de medidas frente a un caso positivo o sospechoso.
- Nómadas digitales.

Tramitación de Ingreso Electrónica – TIE24H. Por Resolución Conjunta 2/2022 de la DNM y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, también, como resultado de la emergencia por el COVID- 19, se creó la TIE-24H, de manera progresiva a partir del 25/04/2022.

7. Sírvase incluir cualquier otra información pertinente relacionada con la regularización de las personas migrantes en situación irregular.

La Dirección Nacional de Migraciones también aprobó una normativa enfocada en los desplazamientos por desastres en América del Sur. El objetivo de la Disposición N° 2641/22[5] es establecer facilidades documentales y pautas a seguir en caso de ingreso masivo y/o abrupto de personas desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina desde países limítrofes con la República Argentina [6].

[1] <https://migrationnetwork.un.org/es/practice/certificado-electronico-de-residencia-prec-aria>

[2] <https://migrationnetwork.un.org/es/practice/operativos-de-regularizacion-migratoria-con-abordaje-territorial>

[3] <https://migrationnetwork.un.org/es/practice/residencia-por-razones-humanitarias-nacionales-de-ucrania-y-susfamiliares-directos>

[4] <https://migrationnetwork.un.org/es/practice/centros-de-integracion-para-personas-migrantes-y-refugiadas-enargentina-ciudad-autonoma>

[5] Dirección Nacional de Migraciones, Disposición N° 2641/2022, BORA N° 86656, 27 de octubre de 2022, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/274488/20221027>

[6] Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Paraguay y República Oriental del Uruguay.